
HARVARD LAW LIBRARY
3 2044 061 971 818
Velazquez
Discurso pronunciado por el C. Lic. Luis Velazquez ---


SIGILLVM ACADEMIAE HARVARDIANAE IN NOV. ANG.
CHRISTO ET ECCLESIAE
VE RI TAS

Mexico



DISCURSO

PRONUNCIADO

POR EL C. Lic. LUIS VELAZQUEZ

DIRECTOR

DE LA ESCUELA ESPECIAL DE JURISPRUDENCIA

EN CONTESTACION

A LAS FELICITACIONES QUE LE DIRIGIERON LOS ALUMNOS DE LA MISMA ESCUELA
LA NOCHE DEL 22 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.



MÉXICO

IMPRENTA DE DIAZ DE LEON Y WHITE,
Calle de Lerdo, Numero 2.

1874

DISCURSO

PRONUNCIADO

POR EL C. LIC. LUIS VELAZQUEZ

DIRECTOR

DE LA ESCUELA ESPECIAL DE JURISPRUDENCIA

EN CONTESTACION

A LAS FELICITACIONES QUE LE DIRIGIERON LOS ALUMNOS DE LA MISMA ESCUELA
LA NOCHE DEL 22 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.



MÉXICO

IMPRENTA DE DIAZ DE LEON Y WHITE,
CALLE DE LERDO NUMERO 2.

1874

For Tx

√

5/29/29

La importancia de los puntos que contiene este discurso acerca de la instruccion pública en México, nos ha decidido á su publicacion, porque creemos será de verdadera utilidad, estando para discutirse la ley orgánica del ramo.

Si llegare á producir los resultados que esperamos, quedarán satisfechos nuestros deseos.

LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA DE JURISPRUDENCIA.

SEÑORES:

LA direccion de un establecimiento público dedicado á la enseñanza de la juventud, siempre se ha considerado como un cargo de la mayor importancia, no solo por las difíciles obligaciones que en su desempeño tienen que llenarse, sino principalmente por los resultados que deben sentirse en la sociedad á consecuencia de la buena ó mala direccion que los jóvenes hayan tenido al dárseles la instruccion correspondiente á la carrera que hubiesen abrazado.

Los alumnos que en esta noche se han dignado felicitarme, movidos mas bien por una bondad extremada, han hecho de mí, como director de esta escuela, elogios ciertamente inmerecidos y los cuales agradezco profunda-

mente, entre otros motivos, por la sinceridad con que se me han dirigido.

Y aunque no he desempeñado la direccion de esta escuela con todo el acierto que demanda el objeto de su institucion, sí he tomado grande empeño en que los alumnos de ella obtengan en los ramos que se les enseñan, la mayor instruccion posible. Este es el único servicio real y positivo que he prestado al establecimiento.

El anhelo que siempre he tenido por los adelantos de la juventud, me anima á examinar ahora, aunque sea ligeramente, las causas que en mi opinion han contribuido de una manera eficaz á que en nuestro país la instruccion pública no haya obtenido, al menos en lo relativo á la carrera de abogado, los resultados que hubieran debido esperarse. Creo que con esto manifestaré en alguna mànera mi reconocimiento á las demostraciones que en esta noche se me han hecho.

Por desgracia en nuestra patria se siguió por mucho tiempo la práctica de perpetuar para la enseñanza los autores que una vez se habian adoptado como de texto; práctica observada no solo en el estudio del Derecho, sino con mas constancia en el de los ramos pertenecientes á la carrera eclesiástica. Y si por casualidad se designaba autor distinto, siempre se cuidaba que este asentara las mismas opiniones, que desarrollara el mismo plan, y si posible era, que conservara el mismo lenguaje y el mis-

mo estilo del autor sustituido. Fijando la atencion en estas tres circunstancias, fácilmente se notarán los malos resultados que ellas producirian en la instruccion pública.

Por grandes que se supongan los adelantos hechos en cualquier ramo científico, nunca podrá asegurarse que se haya llegado al extremo de su perfeccion; jamás podrá afirmarse que ya nada nuevo hay que descubrir. Tan cierto es esto, que aun en lo tocante á la religion, materia sobre la cual se asienta que todo ha sido revelado, y que por consecuencia nada nuevo puede establecerse, aun sobre este punto, repito, hay siempre cosas nuevas que descubrir, doctrinas nuevas que enseñar.

Uno de los genios mas eminentes del cristianismo, San Agustin, comprendió perfectamente esta verdad, y en sus escritos nos ha trasmitido una regla que confirma lo que he manifestado. Comienza su Tratado de Doctrina Cristiana con estas palabras notables: "En dos cosas, dice, estriba la explicacion de las Escrituras: en el modo de encontrar las cosas que se han de entender, y en el de expresar las que se han entendido." Ahora bien; si aun despues de realizada la revelacion, todavía quedan cosas por entender, supuesto que esto es precisamente lo que debe procurarse encontrar segun la regla de San Agustin, claro es que las verdades que forman la religion no han sido conocidas, al menos todas, inmediatamente que se efec-

tuó la revelacion; que muchas de ellas se han descubierto en el trascurso de los siglos, ya sea por las necesidades de la Iglesia, ó ya por el estudio y meditacion de sus ilustres escritores.

Ampliando algo mas la regla de San Agustin, y hablando bajo el espíritu católico, podemos decir con toda seguridad, que en materia de religion, todas las verdades que la componen han sido reveladas: pero que no han sido comprendidas todas inmediatamente: que su descubrimiento ha sido parcial y sucesivo.

Siendo, por lo mismo, gradual el descubrimiento, y por consecuencia el conocimiento de las verdades que constituyen una ciencia, no es posible que un escritor, por aventajado que se le suponga, pueda abarcar en sus obras todos los adelantos científicos; es preciso que trascurridos algunos años, sus escritos sean incompletos, y que por una necesidad imperiosa tengan que sustituirse con otros de épocas posteriores. Su conservacion, por consiguiente, seria perjudicial al estudio y adelantos de la juventud. Pasemos á la segunda de las circunstancias mencionadas.

A mi entender, el plan de una obra científica consiste no solo en el órden que siga el autor en la exposicion de sus doctrinas, sino con especialidad en el objeto final que se proponga alcanzar. Verdad es que el órden que se dé á las ideas, así como el enlace que se siga en los ra-

zonamientos, contribuyen demasiado á la claridad y solidez de los principios que se pretendan establecer. Pero tambien es incuestionable, que la exactitud de las reglas que se formulen y su recta aplicacion, dimanan esencialmente del objeto á que se apliquen. Una regla verdadera y exacta, cuando se aplique á un objeto, resultará tal vez falsa aplicada á otro distinto.

Esto que por lo general se observa en todas las ciencias, se nota con mucha claridad en cualquier ramo de los que forman la Jurisprudencia.

Tratándose de derechos y obligaciones, vemos que estas y aquellos, toman carácter distinto y aun á veces contrario, segun que tengan por objeto los intereses del cuerpo social, ó los de los individuos en particular: un solo ejemplo servirá para aclarar y fundar mi pensamiento.

Considerando el derecho de propiedad bajo el punto de vista de un interes privado, es de toda evidencia que nunca podrá ocuparse legalmente la propiedad sin el pleno consentimiento del dueño. Pero, si por el contrario, consideramos el mismo derecho de propiedad con relacion al interés público, al interés de la sociedad, advertiremos desde luego, que ella puede ocuparse en casos determinados, á pesar de la resistencia del dueño; y ¿de qué dimana esta diferencia tan notable? única y exclusivamente del diverso objeto á que se aplican las reglas.

Así como se dice que para resolver bien una cuestion, es necesario determinar primero los términos de ella; de la misma manera para exponer bien cualquier ramo científico, es preciso fijar bien su objeto, es indispensable señalar con toda claridad sus límites, á fin de no confundirlo con otro que no pertenezca al mismo ramo.

Bien puede suceder que en su parte principal un objeto sea idéntico á otro, y que por no habérsele fijado sus límites precisos, se convierta en distinto; resultando de aquí la necesidad de seguir para el uno de tales objetos, un sistema de exposicion diverso del otro. Si un autor, por ejemplo, se propone explicar la legislacion de Justiniano, teniendo por objeto único y exclusivo investigar cuáles fueron las disposiciones de los legisladores romanos, así como los principios que regian en su jurisprudencia; tendria que seguir en su exposicion un plan diferente del que tuviera que seguir otro autor que se propusiera explicar la misma legislacion de Justiniano para aplicar las disposiciones de las leyes romanas á los casos prácticos que se presentaran. Y sin embargo, en uno y en otro caso, en su esencia, el objeto es idéntico. ¿Qué hace, pues, cambiar el sistema de exposicion? Que los límites del objeto en ambos casos no son iguales, porque dándose al derecho romano el carácter de derecho práctico, ya se extendieron los límites del objeto en cuanto á su aplicacion, supuesto que los legisladores romanos no pu-

dieron prever todos los casos que en el trascurso de los siglos podrian sobrevenir.

Todo esto debe convencernos de la influencia tan grande que ejerce en el desarrollo de las ciencias, el plan que en su exposicion se siga; pues que del órden que se adopte dependerán principalmente la claridad y solidez de los principios que forman las ciencias, y de la exacta determinacion de su objeto, la recta aplicacion de sus reglas. Querer, por consiguiente, seguir siempre un plan determinado, lejos de ser provechoso á la enseñanza, puede serle muy perjudicial.

Uno de los medios mas importantes para el adelanto de las ciencias, es el idioma con que se dan á conocer.

Es tan íntimo el enlace que hay entre las ideas y el lenguaje, que á medida que se avanza en las primeras, se avanza en el segundo. Lo mismo que se dice del idioma, se dice por identidad de razon, del estilo, es decir, del modo peculiar con que se expresan los pensamientos.

Un escritor moderno, Mr. Figuier, al enumerar las causas que mas contribuyeron á la reorganizacion de las ciencias, cuenta como una de las principales, la formacion de una lengua nacional en cada país de Europa. La claridad y precision con que sobre este punto se expresa el insigne escritor mencionado, me obligan á trascribir sus mismas palabras: "Efecto, dice, del movimiento ge-

neral de ideas y de costumbres, la creacion de una lengua nacional en cada uno de los principales países de Europa, debia ser necesariamente un motivo poderoso de renovacion y progreso social. La palabra es un don tan natural al hombre como el instinto de sociabilidad. Existen en nosotros tales relaciones entre la facultad de sentir ó de percibir y el arte de pintar por el lenguaje los diversos matices del sentimiento y del pensamiento, que en todos los períodos de la vida social el sistema general de las lenguas y el de los conocimientos de todo órden, parecen haber sido, por decirlo así, calcados el uno sobre el otro."

Tan cierto es lo que asienta este escritor, que vemos que los usos, costumbres é ideas dominantes de una época ejercen tan poderosa influencia en el modo de expresar los pensamientos, que la oscuridad que tienen para nosotros algunos autores, depende principalmente de la ignorancia en que estamos de los usos, costumbres y necesidades de la época en que escribieron. El idioma en que se escribe y el estilo que se usa, están sujetos á las variaciones que en sus adelantos sufren constantemente las ciencias; limitarnos, por lo mismo, á un solo idioma y á un mismo estilo, seria detenernos en una sola época, ignorando todo lo que es anterior y posterior á ella.

El legislador que promulgó la ley de Instruccion pública que en la actualidad está vigente, sin duda tuvo

presentes estas reflexiones, y acaso otras de mas importancia, y por esto mandó, por uno de los artículos de la misma ley, que cada año propusieran las juntas de profesores de las escuelas nacionales, los autores que habian de servir de texto para el año próximo siguiente.

Ya que he manifestado las causas principales que en mi opinion hacian defectuoso el antiguo sistema de enseñanza, natural y justo será examinar un cargo que se hace al sistema actual, y que, á ser fundado, seria gravísimo y de fatales consecuencias.

Con mucha generalidad se dice que la instruccion que ahora se da á la juventud no es sólida; sino superficial. Esta opinion, que está en la actualidad en boga, no tiene fundamento ninguno; ella ha sido formada con poca meditacion. Examinémosla con algun detenimiento, y nos convenceremos de lo contrario.

Para mí la solidez, con relacion á la instruccion que debe adquirirse en cualquiera ciencia, consiste en conocer bien los principios que la constituyen, y en tener la aptitud necesaria para demostrar estos mismos principios y contestar las principales dificultades que contra ellos se presenten.

Toda ciencia la podemos considerar bajo dos aspectos: en su parte elemental, ó en todo su desarrollo. La parte elemental de una ciencia es, á mi juicio, la reunion de los principios ó verdades que se reputan como primor-

diales y esenciales á ella. La ciencia en todo su desarrollo es la reunion de los mismos principios elementales, y la de todos los demas principios secundarios que se establezcan al resolver las muchas cuestiones que se susciten, tanto en la aplicacion práctica de los principios primordiales, como en el órden especulativo y puramente intelectual.

Pues bien: si la solidez consiste en saber demostrar cualquiera verdad, contestando las dificultades principales que se hagan valer contra ella, claro es que aquel que conozca los principios primordiales de una ciencia, que tenga la aptitud necesaria para fundarlos y para resolver las dificultades, tendria una instruccion en verdad elemental, pero evidentemente sólida. Seria, pues, una injusticia notoria calificarlo de una manera absoluta de estudiante superficial, solo porque no ha estudiado la ciencia en toda su extension y desarrollo.

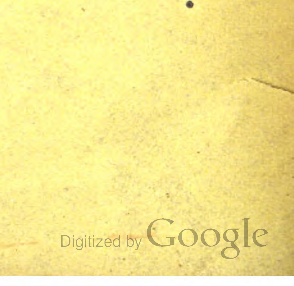
Ciertamente, la instruccion que recibe hoy la juventud es elemental, porque ni el tiempo que se dedica á la enseñanza, ni las necesidades de la época, ni aun la capacidad intelectual de la misma juventud en esta edad, permiten que se dé otro género de instruccion. Pero si esto es cierto, tambien lo es que al dárseles á los jóvenes la instruccion correspondiente, sus profesores cuidan que esta sea sólida en los términos mencionados.

Elemental como es la instruccion, demanda, sin em-

bargo, para adquirirla, mucho estudio, mucha meditacion. El estilo conciso que tienen que adoptar los autores que se dedican á escribir elementos, el carácter de generalizacion que por necesidad imprimen á sus obras, hacen que estas sean difíciles de comprenderse. La juventud, por su parte, tiene que hacer grandes esfuerzos para ilustrarse.

Espero que los harán los alumnos que concurren á esta Escuela, dando por este medio honra al establecimiento, y brillo á la profesion de abogado á que se dedican.

Luis Velazquez.


Digitized by Google


Digitized by Google

